

21 abril

93

DEMANDA CONTENCIOSOS
ADMINISTRATIVA DE
NULIDAD.

El Licenciado Gasparino Fuentes
Troesht, en su propio nombre para
que se declare nulo por ilegal, el
Decreto Ejecutivo Nº 21 de 31 de
enero de 1992, emitido por el Presi-
dente de la República, por conducto
del Ministerio de Gobierno y Justicia.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese Augusto Tribunal de
Justicia, con el propósito de dar formal contestación a la
Demanda Contencioso Administrativa que se ha dejado enuncia-
da en los márgenes superiores del presente escrito.

I. EN CUANTO A LA PRETENSION:

Consideramos que el demandante le asiste parcialmente la
razón en sus pretensiones; por las consideraciones que expondre-
mos más adelante. En consecuencia, solicitamos respetuosamente
a vuestra Sala emitir un pronunciamiento en este sentido.

II. LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA ^{EL} ACCION,
LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Negamos este hecho, ya si bien es cierto que
se realizó la reglamentación aludida a través del Decreto Nº
21 de 31 de enero de 1992, carece de fundamento que el mismo
se haya dado en forma " irregular " como lo señala el demandante.

SEGUNDO: Este hecho es cierto; por tanto lo aceptamos.